

## **DEMANDAS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA**

Para el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la responsabilidad de ejercer la titularidad de las relaciones colectivas, implica defender los derechos y fortalecer las conquistas de los Trabajadores de la Educación que buscan el mejoramiento de sus condiciones de vida, así como hacer visibles sus necesidades ante el reto de transformación del Sistema Educativo. Se trata de las legítimas aspiraciones de aproximadamente un millón de docentes, distribuidos en más de 220 mil escuelas del territorio nacional, que sin reservas se han sumado a cumplir con los objetivos de la Reforma Educativa y con ello respaldar la demanda de la sociedad de alcanzar una Educación Pública de Calidad, como una de las principales responsabilidades que debe cumplir el Estado Mexicano.

El Personal Docente de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la Educación Indígena, Especial y de Adultos, desde la Escuela Pública, contribuye a que el País pueda contar con una Educación de Calidad; pero para ello también demanda la inversión de recursos suficientes, principalmente para actualización permanente y reconocimiento social y profesional del magisterio, infraestructura, materiales educativos y conectividad.

Por esta razón, es necesario y de estricta justicia, que se incrementen de manera significativa salarios, prestaciones, reconocimientos y estímulos al desempeño del personal docente, así como impulsar la promoción vertical y horizontal como parte del desarrollo profesional de los maestros.

En este sentido, consideramos indispensable que el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales realicen los mayores esfuerzos presupuestales para atender, en los mejores términos, las peticiones Salariales, Prestacionales, Laborales, Profesionales y de Seguridad Social de los docentes de educación básica, para garantizar, preservar y fortalecer sus derechos y conquistas; por lo que,



**DEMANDAMOS:**

**I. SALARIO PROFESIONAL Y REPERCUSIONES ASOCIADAS.**

1. Incremento sustancial al sueldo tabular (C-07), con efectos a partir del 01 de enero de 2015, en todos los niveles y categorías de Educación Básica, grupos afines y personal de los Centros de Formación para el Trabajo (CECATI), de tal manera que éste, cumpla con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación; que además conserve la repercusión en los niveles salariales obtenidos en el Programa Nacional de Carrera Magisterial y que contribuya a una real recuperación del poder adquisitivo de todos los trabajadores.
2. Que sean incrementados con los mismos efectos y porcentajes que se otorguen al sueldo tabular, los conceptos Fortalecimiento Curricular (FC); Compensación por Laborar en Comunidades Pequeñas y Dispersas (E3); y Compensación a los docentes que laboran en las modalidades de "Jornada Ampliada", "Servicio Mixto" y "Tiempo Completo", entre otras.
3. Concluir el Proceso de Rezonificación compactando el sueldo tabular (07) con la Compensación Provisional Compactable (CPC), las prestaciones E9 con RE9 y E3 con RE3 de las categorías y plazas que ya han sido equiparadas en sueldo y prestaciones entre los tabuladores de las Zonas Económicas II y III; así mismo se asignen los recursos necesarios para concluir el proceso de rezonificación en todos los niveles de Carrera Magisterial.
4. Que en tanto se concluye el proceso de rezonificación planteado en el numeral anterior, se otorgue el porcentaje de incremento asignado al sueldo tabular a los conceptos de equiparación salarial CPC, CPCA, RE3, RE9 y RZ, con el propósito de mantener su referente de proporcionalidad.
5. Incremento al Despegue Salarial (porcentajes o factores) que reconozca y estimule la responsabilidad profesional del Personal Directivo y de Supervisión que labora en los niveles de Educación

Pliego Nacional de Demandas 2015



Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Educación Indígena y grupos afines, en las categorías iniciales y niveles del Programa Nacional de Carrera Magisterial, así como el impacto correspondiente en los conceptos CPC y RZ, con los mismos efectos de retroactividad del incremento al sueldo tabular.

## II. PRESTACIONES GENÉRICAS:

6. Que se fortalezca el Salario Profesional Integrado a través del incremento a las prestaciones genéricas establecidas para cada nivel educativo y categorías correspondientes:
  - a) Asignación Docente Genérica (**E9**)
  - b) Ayuda de Despensa (**38**)
  - c) Material Didáctico (**39**)
  - d) Previsión Social Múltiple (**44**)
  - e) Servicios Ccurriculares (**SC**)
7. La conformación e instalación inmediata de una Comisión SEP-SHCP-SNTE que efectúe los estudios pertinentes con el propósito de evaluar la conveniencia de compactar las prestaciones del numeral anterior.
8. Que se incrementen como mínimo, en los mismos términos y porcentajes que el sueldo tabular, todas las prestaciones anualizadas que fueron logradas desde 1992, en las diferentes Entidades del País, con el propósito de que los montos de dichas prestaciones conserven el poder adquisitivo.
9. La homologación al alza en los conceptos aguinaldo, prima vacacional, prestaciones similares y bonos compensatorios que reciben los trabajadores en las diferentes Entidades del País, así mismo crear en donde no existan, las prestaciones que ya están consolidadas en algunas Entidades.
10. Incremento al monto del concepto I-2 como compensación a la labor de



Supervisión del personal de Educación Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria, Educación Física y Centros de Formación para el Trabajo en función de las nuevas responsabilidades asignadas a estas categorías.

- 11.** Incremento al monto del concepto I-4 como apoyo al personal que desempeña funciones de Director de doble turno, y que se incluya al Director de Albergue Indígena.
- 12.** Incremento significativo al concepto "Ayuda para Actividades de Supervisión" (CUA), que reciben los Supervisores de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Especial, Indígena, Misiones Culturales y grupos afines, por el nuevo rol profesional que la Reforma Educativa les exige y que en el caso específico de Educación Indígena se pague además, una compensación adicional por atención a zonas escolares dispersas o por atender hasta tres niveles distintos.
- 13.** Que se incremente la Compensación por Acreditación de Estudios:
  - a)** Licenciatura (L1 – LT)
  - b)** Titulación en la docencia (T1 – T3)
  - c)** Grado de Maestría (MA) y Doctorado (DO)
- 14.** Incremento a la compensación anual "Atención a grupos de Telesecundaria" para lograr el pago de 36 H/S/M a todos los docentes de esta modalidad educativa.
- 15.** Que se incrementen significativamente los montos de los siguientes conceptos:
  - a)** "Compensación por Desempeño" a Docentes, Directivos y Supervisores de Educación Indígena, cuya labor implica bilingüismo y atención a grupos marginados.
  - b)** "Apoyo a la Integración Educativa" a Docentes, Directivos y Supervisores de Educación Especial.
  - c)** "Atención a Grupos Multigrado" a Docentes, en reconocimiento a su



desempeño y esfuerzo con grupos vulnerables.

16. Que la acreditación por años de servicio en la docencia (quinquenos Q1-Q5), se incremente para alcanzar el 2% del sueldo tabular de cada categoría, y que esta prestación no se limite al quinquenio 5.
17. Incremento al monto de los estímulos económicos que se otorgan a los maestros que se hacen acreedores a:
  - a) Condecoración "Maestro Altamirano" y Medalla al mérito "Rafael Ramírez Castañeda" por 40 o 30 años de servicio respectivamente, en reconocimiento a su labor que en forma perseverante y distinguida han prestado al sistema educativo.
  - b) "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al desempeño en Carrera Magisterial" que se otorga a los docentes con los más altos puntajes obtenidos por su destacada labor frente a grupo, por nivel educativo en cada Entidad Federativa.
18. Que se garantice la permanencia del "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano", como estímulo al desempeño de los docentes en el nuevo sistema de Desarrollo Profesional que sustituirá al Programa Nacional de Carrera Magisterial.
19. Creación de un concepto de pago que retribuya el tiempo que los docentes dedican a la Planeación como uno de los elementos sustanciales e indispensables de la práctica docente.
20. La creación de una compensación económica que estimule a los Trabajadores de la Educación que laboran en escuelas ubicadas en zonas de riesgo por condiciones de fenómenos naturales, insalubres o de violencia; así como para compensar la pérdida del poder adquisitivo en zonas fronterizas, por impacto de la industria petrolera o turística.
21. El pago de la "Prima de Antigüedad" por renuncia, despido o defunción, para todo el personal docente de educación básica, en términos del Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.
22. La creación de una compensación económica que estimule el



desempeño del personal adscrito a los Centros de Actualización del Magisterio.

23. Incremento significativo a la Compensación Nacional Única (CNU) que se paga a partir de 2014 para el Personal de Educación Básica.

### III. PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS.

24. Crear un grupo de trabajo SEP-SNTE para establecer las condiciones de transformación del Programa Nacional de Carrera Magisterial en el programa que lo sustituya, en acatamiento a lo establecido por la Ley General del Servicio Profesional Docente, con pleno respeto a los derechos de los Trabajadores de la Educación, asegurando que este nuevo Programa recupere íntegramente los recursos presupuestales que se vayan generando producto de las bajas temporales y definitivas del Programa Nacional de Carrera Magisterial, así mismo, se asignen recursos adicionales para que el nuevo programa cumpla el compromiso de reconocer el esfuerzo del Magisterio Nacional en la construcción de un País más justo y equitativo, a través de una educación de calidad para todos los mexicanos.
25. Que la Secretaría de Educación Pública haga entrega al SNTE de la base de datos validada y actualizada, que contenga la información de todos los docentes incorporados en el Programa Nacional de Carrera Magisterial desde la primera a la vigésimo tercera etapa.
26. Que la SEP y las Entidades Federativas se corresponsabilicen del cumplimiento estricto de los dictámenes que emitió durante su vigencia la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales, respetando estrictamente el derecho del trabajador en cuanto a tipo de nombramiento, puesto, función, dictamen escalafonario y nivel obtenido mediante el Programa Nacional de Carrera Magisterial.
27. Concluir el proceso de reestructuración del "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Trabajadores al Servicio de la Educación", para que cumpla con su propósito de dotar a los docentes con herramientas tecnológicas para enfrentar con mayor posibilidad de éxito el reto de elevar la Calidad de la Educación.

Pliego Nacional de Demandas 2015



28. Incremento sustantivo a los recursos asignados al Fideicomiso de "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información" para lograr la entrega de al menos 300,000 equipos adicionales en 2015; la radicación inmediata en el Fideicomiso Maestro, acordado en el Comité Operador Nacional, de los recursos comprometidos en las negociaciones nacionales a partir de 2008; así mismo, que dicho Comité evalúe el cumplimiento de la concurrencia comprometida y la entrega de equipos de cómputo en cada Entidad Federativa, revisando la factibilidad de dar prioridad a la Educación Indígena, en aquellos casos que se considere necesario para implementar las medidas de optimización del proyecto.
29. Se amplíen, diversifiquen y actualicen los acervos bibliográficos impresos y digitalizados que incluyan materiales sobre interculturalidad, lenguas y culturas en aquellas regiones donde resulte pertinente, dotando de éstos a los Centros de Maestros y a las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes.
30. El fortalecimiento de los Programas: Escuelas Albergue, Centros de Desarrollo Infantil, Escuelas de Tiempo Completo y Escuelas con Horario Ampliado. En el caso específico de Educación Indígena, se dé cumplimiento al compromiso presidencial de que todas las escuelas de esta modalidad sean de tiempo completo.
31. La asignación de recursos financieros suficientes a fin de fortalecer las acciones de comunicación y difusión del SNTE, sobre los beneficios, compromisos y metas de la Ley General del Servicio Profesional Docente y los proyectos estratégicos para el fortalecimiento del apoyo social a la Escuela Pública.
32. La creación de un fondo presupuestal para implementar los Programas de Retiro Voluntario de los Trabajadores de la Educación Federales, Federalizados, Estatales y Municipales, conforme a lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente, sin perjuicio de las prestaciones que correspondan en materia de seguridad social.

#### **IV. RELACIÓN LABORAL**

33. Integración e instalación de Comisiones SEP-SNTE para la resolución y



seguimiento de asuntos y problemáticas propias de la relación laboral bilateral, mismas que se contemplan y sustentan en el Marco Normativo Vigente.

34. Integración e instalación de la Comisión Nacional de Cambios Interestatales que se encargue de definir, operar y dar seguimiento a los cambios de adscripción de los Trabajadores de la Educación, conforme a lo establecido por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Personal de la Secretaría de Educación Pública.
35. Integración de la representación del SNTE en los Procesos de Evaluación para ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia establecidos en el Servicio Profesional Docente.
36. La regularización de las claves de Inspector (E1303), Jefe de Sector (E1305), Maestro "C" (E1335), Maestro "B" (E1333) y Maestro "A" (E1331), así mismo que se atiendan totalmente las necesidades de la modalidad de Misiones Culturales.
37. La regularización de los Trabajadores de la Educación en todas las Entidades Federativas que laboran bajo contrato, por honorarios, interinos, becarios o con cualquier otra denominación, incluyendo al personal adscrito a los Centros de Actualización del Magisterio y Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional.
38. Implementación inmediata de las acciones que atiendan puntualmente la regularización, mediante el procedimiento de creación, cancelación-creación o cualquier otro que resulte pertinente, para regularizar a los trabajadores que realizan funciones directivas sin la categoría correspondiente, haciendo énfasis en los docentes que ya realizaban funciones directivas antes de la entrada en vigor de la Ley General de Servicio Profesional Docente.
39. Que se fortalezca y optimice el Programa de Misiones Culturales para que cumpla los objetivos de atención a las comunidades y al mismo tiempo se garantice la estabilidad laboral de los trabajadores que pertenecen a dicho programa, generando los apoyos y condiciones adecuadas para el desempeño de su responsabilidad.



40. La regularización y/o contratación con carácter de base de docentes especializados que atiendan los programas de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y la enseñanza del Inglés en escuelas de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, para que se cumpla con los objetivos de la Reforma Constitucional en materia Educativa.
41. Revisar y resolver bilateralmente, con base a derecho, la situación laboral que guardan los trabajadores de Educación Básica adscritos a los programas emergentes, pilotos y compensatorios que ha implementado la SEP.
42. Integración e instalación de una Comisión SEP-SNTE para construir las alternativas que permitan el ejercicio del derecho escalafonario de los Trabajadores de la Educación en promociones verticales y en incremento de cargas horarias incluidos los trabajadores en las modalidades de H/S/M, en términos de lo establecido en el Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
43. La aplicación del programa de Basificación de los Trabajadores que a la entrada en vigor de la Ley General Servicio Profesional Docente, por diversas circunstancias, no fueron atendidos en su derecho laboral en estricta observancia a lo establecido en la Ley Laboral vigente, con la finalidad de garantizar su estabilidad laboral.
44. La aplicación inmediata de un proceso de compactación de cargas horarias en un plantel, máximo en dos, para los docentes que no son de jornada, en los términos que señalan los Artículos 42 y 63 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
45. Creación en el Catálogo Institucional de Puestos de Trabajo, de las plazas de Supervisión de Educación Preescolar Indígena y de Jefatura de Zonas de Supervisión de Preescolar Indígena y, en consecuencia, se abran los concursos de oposición que contempla la Ley General del Servicio Profesional Docente para esas plazas.

Adicionalmente, se regularicen las plazas de Supervisión que fueron asignadas provisionalmente o en las que se comisionó a personal docente para cumplir esa función, principalmente en Veracruz, Chiapas,



Tabasco y San Luis Potosí.

46. Que la SEP revalore la interpretación que actualmente da al término "Ingreso al Servicio" contenido en la Ley General del Servicio Profesional Docente, impidiendo que los docentes en servicio con nombramiento definitivo puedan participar en los mismos términos que el resto de solicitantes en los concursos de oposición para ocupar las plazas vacantes en el Servicio Educativo. La exclusión de docentes en servicio afecta el derecho de equidad y el espíritu de la referida ley, cuyo propósito es garantizar la idoneidad, perfil, conocimientos y capacidades necesarias, por lo que, debe permitirse la participación de quienes cumplan los requisitos en igualdad de circunstancias, lo cual no violenta la ley. ***No se puede negar que dentro del Sistema Educativo hay buenos docentes y que éstos, tienen derecho a completar el esquema laboral que la normatividad en la materia establece.***

47. Creación de un Grupo Mixto de Trabajo SEP-SNTE para analizar y resolver la problemática laboral que se genera por interpretaciones de diferentes Instancias y Dependencias sobre el nuevo Marco Legal que afectan las condiciones laborales y derechos de los Trabajadores de la Educación

#### V. CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO (CECATI):

48. Garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores adscritos a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, considerándolos en salario y prestaciones como personal de los subsistemas homologados.

49. La operación del Reglamento de Escalafón -en tanto se atiende la demanda del numeral anterior- considerando la ampliación de la línea escalafonaria hasta 42 horas, con descarga proporcional al nombramiento que ostente el personal docente.

50. La publicación en tiempo y forma, de un boletín de plazas vacantes por Centro de Trabajo, en razón de los perfiles especiales que requiere esta modalidad educativa; que dicho concurso se realice con los trabajadores que se encuentren prestando sus servicios en estos



centros, respetando los derechos laborales.

51. Que se integre un grupo de trabajo SEP-SNTE para dar continuidad con los programas de Basificación y Promoción de los trabajadores con plazas en código 20, 95 (sin titular) y 10 para el Personal Docente, así como al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de este subsistema.
52. Que se hagan extensivas al personal de CECATI las prestaciones:
  - a) Gratificación por jubilación.
  - b) Prima de Antigüedad.
  - c) Apoyo para la Superación Académica.
  - d) Puntualidad y Asistencia.
  - e) Estímulo por Antigüedad al Personal Docente a partir de los 10 años laborados ininterrumpidamente y de manera sucesiva cada 5 años (de 10 hasta 50 años).
  - f) Licencia con goce de sueldo por defunción de un familiar para el personal docente.
  - g) "Año Sabático" para los docentes de los Centros de Formación para el Trabajo, con la finalidad de fortalecer su profesionalización.
53. Se establezca un programa de certificación de competencias a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), para los Trabajadores de los Centros de Formación para el Trabajo.

## VI. PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE.

54. El Incremento sustancial a los recursos destinados a los programas de Formación Continua de Docentes en Servicio, para que en términos reales cumplan con lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente y permitan atender las necesidades de profesionalización de los Trabajadores de la Educación.



55. Ampliar el programa de Becas y Becas Comisión para que los docentes realicen estudios de Especialización, Maestría y Doctorado en instituciones educativas nacionales o en el extranjero, que la convocatoria sea emitida y regulada a nivel nacional y los resultados de la asignación de dichas becas se publiquen antes del inicio de cada ciclo escolar.
56. Que la autoridad educativa publique de manera inmediata la convocatoria para la siguiente etapa del Programa Nacional de Titulación, con apego al Acuerdo Secretarial 590.
57. Se establezca el "Año Sabático" para los Docentes de Educación Básica con la finalidad de fortalecer la profesionalización de los Trabajadores de la Educación.

## VII. EQUIDAD Y GÉNERO

58. La creación de un Bono Económico como apoyo educativo para Trabajadores de la Educación que tengan hijos con capacidades diferentes, barreras para el aprendizaje o con necesidades educativas especiales.
59. Profesionalización focalizada a los maestros de educación regular para atender a los niños con alguna discapacidad, barreras para el aprendizaje o necesidades educativas especiales para lograr, con el apoyo del maestro especialista, su inclusión e integración educativa.
60. Que los programas de becas de apoyo a madres jóvenes y jóvenes embarazadas incluya en sus beneficios a las Trabajadoras de la Educación y sus hijas.
61. Que se fortalezca presupuestalmente el programa de apoyo a la educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes (PRONIM) para que se atiendan eficientemente los servicios educativos de este sector de la población.
62. Asignar recursos suficientes para impulsar Programas Nacionales a favor de:



- a) Campañas nacionales sobre equidad de género y la no violencia contra las mujeres.
  - b) Inclusión de los temas de educación sexual, género, prevención de la violencia y la no discriminación, entre otros, dentro de la currícula en las Escuelas Normales.
- 63.** Fortalecer la profesionalización de las maestras y maestros de Educación Básica en Servicio, con énfasis en Educación Indígena y grupos vulnerables, en los temas de equidad de género, educación sexual, no violencia y derechos humanos, mediante:
- a) Diplomados, encuentros, talleres y seminarios nacionales e internacionales para Educación Básica.
  - b) Programas de formación continua en el marco de la formación cívica y ética para docentes, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico.
  - c) Programa de Convivencia Escolar en la Secretaría de Educación Pública.
- 64.** Convocar a los maestros jubilados a incorporarse al Programa para abatir el analfabetismo y el rezago educativo, aprovechando su experiencia profesional, generando a la vez la posibilidad de incrementar sus ingresos.

## **VIII. SEGURIDAD SOCIAL**

### **A. VIVIENDA**

- 65.** Se concluya el proyecto para la transformación del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio, establecido en la Respuesta Nacional 2014, para eficientar su operación y funcionalidad de manera que responda a los propósitos para los que fue creado.
- 66.** Que como parte de la transformación del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio, el Comité Técnico Nacional



SEP-SNTE supervise que todas las Entidades Federativas hayan formalizado el Convenio Modificatorio acordado en 2010 y presenten un informe de los recursos con que cuenta cada Fideicomiso Estatal y de las condiciones en que se encuentra la operación del programa, previo a la asignación de nuevos recursos resguardados en el Fideicomiso Maestro.

## **B. PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**

**67.** La asignación de recursos para el fortalecimiento de los Programas de Previsión Social del Magisterio, Fomento Cultural y al Ahorro, y Capacitación y Actualización del Magisterio.

**68.** Que se integre una comisión tripartita SEP-SNTE-ISSSTE para:

- a) Evaluar la calidad de los servicios que brinda el ISSSTE y los institutos estatales de seguridad social a los Trabajadores de la Educación y sus familias.
- b) Diseñar mecanismos electrónicos de evaluación en el que los trabajadores de la educación emitan su opinión respecto al servicio que reciben y que esto, genere acciones de seguimiento y mejora en la atención de los derechohabientes.
- c) Implementar acciones para ampliar el cuadro básico de medicamentos y de especialidad, a través de laboratorios de patente y con certificación internacional, así como, que se garantice la entrega de vales de medicamentos canjeables en farmacias comerciales.
- d) Generar estrategias integrales en las que el Gobierno Federal apoye al ISSSTE para incrementar en número y monto, los créditos a corto y mediano plazo, complementarios e hipotecarios.
- e) Garantizar el cumplimiento, del entero de aportaciones obligatorias SAR-ISSSTE a los Trabajadores de la Educación bajo el régimen del Artículo 10º transitorio de la Ley del ISSSTE.
- f) Garantizar el cumplimiento del entero de las aportaciones



patronales y de los trabajadores consideradas en el Artículo 100 de la ley del ISSSTE, relativo al **Ahorro Solidario**, para los Trabajadores de la Educación bajo el régimen de cuentas individuales.

g) Impulsar medidas en coordinación ISSSTE-CONSAR-PROCESAR-SNTE, para localizar y unificar los recursos SAR ISSSTE 92 de los trabajadores que actualmente se encuentran dispersos en diferentes cuentas.

h) Garantizar la correcta cuantificación del monto de pensión, de los trabajadores inactivos que se reincorporan al servicio público, mediante el establecimiento de un procedimiento que permita actualizar el sueldo básico del año anterior de su separación al sueldo de su clave presupuestal del año que reingresa.

i) Establecer una campaña permanente dirigida a los Trabajadores de la Educación para promover la cultura del Ahorro Solidario y del Ahorro Voluntario.

69. Que se garantice en tiempo y forma el entero de las cuotas y aportaciones obligatorias a los Sistemas de Seguridad Social Federal y de las Entidades Federativas, conforme lo establece la ley.

70. Garantizar en tiempo y forma, la Cobertura del Seguro de Vida Institucional a todos los jubilados y pensionados del régimen de Cuentas Individuales y del establecido en el Artículo 10º Transitorio de la Ley del ISSSTE.

71. Que se amplíe a cuidados parentales la licencia que se otorga a las madres trabajadoras para cuidado de los hijos que requieren atención médica, incluyendo a los trabajadores que laboran en las Escuelas Artículo 123.

72. Implementar un programa de capacitación en protección civil, dirigido a los Trabajadores de la Educación, para que en cada escuela de Educación Básica, se tenga un primer respondiente certificado, que coordine en el Consejo Escolar de Participación Social al Comité respectivo, para desarrollar las acciones de la comunidad educativa en



caso de emergencia.

73. Se atienda la demanda total del servicio de guardería a que tienen derecho los Trabajadores de la Educación, mediante la construcción y equipamiento de Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) en todas las Entidades Federativas.

### **C. SEGURO INSTITUCIONAL, DE RETIRO Y FORTE**

74. Se incrementen las primas de aportación por parte de la SEP al Seguro de Vida Institucional para todos los niveles de Educación Básica a fin de acrecentar el monto de dicho Seguro.
75. Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación informe los resultados comprometidos para la Sistematización de la Administración Integral del FORTE.
76. Se garantice que todas las Entidades Federativas hagan efectivo el Seguro Colectivo de Retiro a favor de los Trabajadores de la Educación por un monto mínimo de \$25,000.00.

## **IX. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.**

77. La creación de las plazas necesarias para cumplir la obligación del Estado de satisfacer las necesidades de la Cobertura Educativa en Educación Básica, en términos de lo previsto en el Artículo 3º Constitucional.
78. Garantizar la gratuidad de la Educación prevista en el Artículo 3º Constitucional, destinando partidas presupuestales específicas para el pago de materiales de mantenimiento y los servicios de agua, luz, drenaje, predial, telefonía y conectividad de planteles educativos y oficinas en todas las Entidades Federativas, en razón de que dichos materiales y servicios se cubren con aportaciones voluntarias de los padres de familia.
79. Que se analice el servicio educativo que se otorga a través del Consejo



Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), ya que de ser un programa compensatorio se ha convertido en supletorio del Servicio Educativo Regular afectando sensiblemente el derecho constitucional de los niños y jóvenes mexicanos a recibir una Educación de Calidad en condiciones de equidad y justicia.

80. La definición del Modelo de Escuelas de Tiempo Completo en la Educación Básica que incluya la plantilla de personal, operación, funciones y la categoría presupuestal correspondiente, estableciendo un modelo específico para Educación Indígena, Especial e Inicial, por sus características y circunstancias particulares, atendiendo los principios de justicia, equidad e inclusión.
81. Construcción y equipamiento de Centros de Atención Múltiple (CAM) para atender la cobertura de la población escolar con barreras para el aprendizaje o necesidades educativas especiales para lograr su inclusión e integración educativa.
82. Creación o fortalecimiento en su caso, de las Escuelas Formadoras de Docentes de Educación Especial en todo el País, para atender la demanda de alumnado de Educación Básica con éstos requerimientos.
83. La creación de un fondo económico en las escuelas de Educación Indígena para la producción de materiales didácticos de apoyo a la enseñanza de las 68 lenguas y 364 variantes lingüísticas existentes en el país.

## **X. ASUNTOS GENERALES**

84. Instalación de un grupo de trabajo SEP-SNTE, que se encargue de realizar un estudio de factibilidad y, en su caso, creación de un sistema de consulta a través de cual los Trabajadores de la Educación de todo el país puedan verificar su capacidad crediticia y comparar las condiciones y características de servicios y productos diversos que se ofrecen con descuento vía nómina.
85. Cumplimiento inmediato a los acuerdos logrados con anterioridad que no han sido instrumentados y que fueron considerados en el numeral



58 de la Respuesta Nacional 2013 entregada al SNTE.

- 86.** Respeto y cumplimiento irrestricto a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores, aun cuando no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los trabajadores de la educación agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
- 87.** Crear un grupo de trabajo SEP-SNTE para revisar las condiciones no salariales correspondientes al Distrito Federal, virtud a que en tanto no se opere el proceso de descentralización, el Gobierno Federal continúa siendo el patrón.

Pliego Nacional de Demandas 2015